

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUARE DEL CANTON BABA CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2021.

En la sala de sesiones del GAD Parroquial, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinte uno, siendo las 10h15, conforme lo dispone los Art. 70 literal C, y 319 del Cootad, el señor Presidente del GAD Parroquial de Guare, mediante convocatoria N° GADPRG-002-2021, convocó en legal y debida forma a los señores Vocales, a Sesión Extraordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, la misma que se desarrolló de manera presencial con el debido distanciamiento y medidas de bioseguridad ante la pandemia del Covid-19: Interviene **el señor Presidente** dando la bienvenida a los señores Vocales a esta Sesión Extraordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, y dispone a la señora Secretaria que verifique el Quórum respectivo, interviene **la señora Secretaria indicando:** señor Presidente, señores Vocales, tengan ustedes muy buenos días, en cumplimiento a lo dispuesto por usted, procedo a la verificación del Quórum, estando presentes el Ing. William Guerrero Monserrate Presidente Ing. Patricia Litardo Naranjo Vicepresidenta, Sra. Lelia Cedeño Ortega Vocal, Sr. Eduvin Elaje Mayea Vocal, Sr. Proscopio Vera Vera Vocal, señor Presidente al momento contamos con los 5 señores Vocales presentes, por lo consiguiente existe el Quórum necesario para instalar la sesión, como señala el art 320 del Cootad, **Interviene el señor Presidente**, quien manifiesta; bien señora Secretaria una vez confirmado el Quórum necesario, declaro instalada la sesión, le solicito proceda a dar lectura al Orden del día, previamente establecido, como indica el 2 inciso del art 318 ibidem.- interviene **la señora Secretaria:** señor Presidente, señores Vocales el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria comprende: **PRIMER PUNTO:** Ajustar la proforma presupuestaria 2021 del GADP Guare a las nuevas disposiciones del acuerdo ministerial N° 008 con registro oficial N° 386 del Ministerio de Economía y Finanzas. Toma la palabra el Sr. **Presidente** y autoriza a la Sra. Secretaria realice la lectura del acuerdo ministerial 008 donde indican el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base al Presupuesto General del Estado Inicial 2021 para que los compañeros Vocales tengan conocimiento y a su vez se procederá a entregarles una copia a cada uno. Interviene **la señora Secretaria:** señor Presidente, señores Vocales se procedió hacer la lectura del acuerdo ministerial N°008 si tienen alguna observación pueden manifestarla en este momento, **Interviene el señor Presidente** y manifiesta que no hay ninguna observación y de inmediato procedo a dar uso de la palabra al ING Luis Zárate Troya Tesorero del GAD para que ponga en conocimiento a los Vocales la estimación de transferencia con base en el presupuesto inicial 2021 y la liquidación del ejercicio fiscal 2020 del GADP Guare. Interviene **el Señor Tesorero:** saluda a todos los presentes y manifiesta que hemos recibido la asignación presupuestaria del año 2021 con una reducción 7,88% y a su vez nos han indicado la liquidación del ejercicio fiscal 2020, el cual les indico a continuación:

LIQUIDACIÓN 2020

10.890,03

TRANSFERENCIA ESTIMADA 2021

341.039,26

Una vez expuesta la transferencia estimada para el año 2021 se realizó la distribución de los ingresos de acuerdo al Art. 198 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD que indica lo siguiente:

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

Se procede a la distribución:

1 GASTO CORRIENTE 30%	104.551,41
2 GASTO INVERSION 70%	236.487,85

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que una vez indicado los valores pongo en consideración la aprobación de la reforma a la proforma presupuestaria del año 2021 en el monto de \$ 341.039,26. Mociona la aprobación de la reforma a la proforma presupuestaria del año 2021 el Sr. Juan Vera Vera -Vocal, moción que es respaldada por la Ingeniera Patricia Litardo Naranjo- Vicepresidenta. Por lo que "POR MAYORÍA SE APRUEBA LA REFORMA A LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUARE PARA EL PERIODO FISCAL 2021" El presidente interviene indicando que una vez agotado el orden del día, **Clausura la sesión.** La secretaria indica que siendo las 13h25 se clausura la sesión. Para constancia de lo actuado en razón de lo descrito en el art 70 literal t) del Cootad, suscriben la presente acta, el señor Presidente y la Secretaria que certifica.


Ing. William Guerrero Monserrate
PRESIDENTE DEL GAD GUARE




Lcda. Yasmin Gonzales Sánchez
SECRETARIA DEL GAD GUARE